

10. En el caso de reclamación o conflicto, serán competentes los tribunales con jurisdicción sobre la ciudad de Castelló de la Plana.

CONCURSO DE RELATO CORTO

1. La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Castelló convoca la **XIV edición** del concurso **relato corto**.

2. Los premios serán los siguientes:

CASTELLANO:

- Categoría 12-17 años (350 €)
- Categoría 18-30 años (700 €)

VALENCIANO:

- Categoría 12-17 años (350 €)
- Categoría 18-30 años (700 €)

PREMIO IGUALDAD 12-30 años (500 €)

A dichas cantidades se les aplicará la retención tributaria que corresponda legalmente.

3. A los premios podrán concurrir personas jóvenes con edades comprendidas en la franja de edad correspondiente, ambas edades inclusive, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Para participar en el premio de igualdad los relatos deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- Que el relato describa, o tenga en cuenta, de forma más o menos explícita, las desigualdades existentes entre mujeres y hombres, respecto al tema del que trate.
- Que el relato destaque, a través de sus personajes, o de su historia, el ejercicio por parte de mujeres y/o hombres de roles culturalmente asignados al otro sexo.
- Que el relato ponga en valor roles tradicionales asignados culturalmente al sexo femenino e invisibilizados por el peso de la cultura patriarcal.

4. Los relatos presentados en esta convocatoria serán originales, inéditos y **de temática libre**. Se presentarán escritos a doble espacio con una extensión mínima de 5 folios (DIN A4) y máxima de 10, mecanografiados a doble espacio y por una sola cara y sin la firma del autor/a. Estos relatos no podrán haber sido premiados en otros certámenes.

No serán admitidos a concurso aquellos relatos que inciten o fomenten la violencia, la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Únicamente se podrá presentar un relato por persona.

5. El plazo de presentación empezará el día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de estas bases en el BOP de Castellón y tendrá como fecha límite el día **25 de septiembre de 2020**, incluido.

6. Presentación de originales:

Presentación telemática:

Mediante instancia que podrá descargarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, <https://sede.castello.es>; accediendo al *Catálogo de trámites > Subvenciones*





> *Solicitud de participación Concursos Juventud 2020*> Descargar instancia y deberá presentarse debidamente cumplimentada.

En el apartado de información adicional de la instancia se indicará:

- El título del relato corto
- Si el mismo opta al *premio de igualdad*
- La fecha de nacimiento de la persona participante

Las instancias de solicitud de participación de personas menores de edad deberán ser cumplimentadas y presentadas por su representante legal: padre, madre o tutor/a.

Se deberá enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: juventud@castello.es indicando en el asunto del correo: CONCURSO DE RELATO CORTO – TÍTULO DEL RELATO, e incluyendo dos archivos:

- 1) La instancia debidamente cumplimentada
- 2) El relato mediante archivo en formato PDF. Este archivo se identificará con el mismo título que conste en la instancia.

7. Jurado: Nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana, el Jurado estará formado por:

- Presidente: el concejal delegado de Juventud.
- Vocales: dos personas relacionadas con el mundo de las letras, un/a funcionario/a del Negociado de Juventud y un/a funcionaria adscrito/a al Negociado de Igualdad, que ejercerá su voto, únicamente, para la concesión del Premio de Igualdad .
- Secretario/a: un funcionario/a del Negociado de Juventud, que tendrá voz pero no voto.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios del concurso en caso de considerar insuficiente la calidad de los trabajos presentados.

El Jurado comunicará de manera oficial su decisión en un acto público:

8. Los relatos premiados quedarán a todos los efectos en propiedad del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, quien se reserva el derecho de divulgarlos o difundirlos públicamente y reproducirlos, en parte o en su totalidad, sin que por ello el autor o autora, a quien se le reconoce la propiedad intelectual de su trabajo, devengue derecho alguno.

9. Estos premios se registrarán por lo dispuesto en estas Bases y, en lo no previsto en las mismas, se entenderá de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, publicada en el BOP Nº 61, de 19 de mayo de 2009, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. En el caso de reclamación o conflicto, serán competentes los tribunales con jurisdicción sobre la ciudad de Castelló de la Plana.

